

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 14 DIC. 1999

VISTO el Decreto N° 467/99 del Poder Ejecutivo Nacional; Y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se aprueba el Reglamento de Investigación Administrativa para el personal comprendido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que en el artículo 6° de dicho Reglamento se dispone que la sustanciaciones de la informaciones sumarias y los sumarios se efectuarán en la Oficina de Sumario del área respectiva y deberá esta a cargo de dichas funciones un letrado de Planta Permanente.

Que esta Legislatura Provincial no cuenta con un área de Sumario, por lo cual corresponde crearla.

Que el área creada se cubrirá con personal que ya pertenece a esta Legislatura por lo cual no ocasiona incremento presupuestario a la Cámara Legislativa.

Que la presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER ad-referendum de la Cámara Legislativa la creación del área Sumarios con dependencia directa de Presidencia, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y Administrativa Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 317 /99.-